



Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
13º período de sesiones
Ginebra, 21 de mayo a 4 de junio de 2012

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Sudáfrica

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Metodología

1. El presente informe constituye la culminación de un vasto proceso de consulta nacional en todos los órganos del Gobierno. Es una continuación del primer informe del Examen Periódico Universal (EPU) y da cuenta de los avances hechos en la aplicación de las 22 recomendaciones derivadas del primer ciclo del EPU. Los informes detallados sobre los avances ya logrados y los que están en curso en los departamentos del Gobierno nacional, junto con los necesarios mandatos de política y legislativos, figuran como anexos del presente informe.

2. A menudo los mandatos de políticas y legislativos de los diversos departamentos del Gobierno, a propósito o por coincidencia, son transversales o se refuerzan mutuamente. Reconociendo este hecho, y con miras a potenciar los consiguientes beneficios, como podrá apreciarse por el contenido de los anexos del presente informe, el Gobierno coordina sus políticas y su labor legislativa a través de un sistema de grupos temáticos que permite congregarse a departamentos gubernamentales con mandatos de políticas y legislativos que tienden a ser transversales o reforzarse mutuamente. Del mismo modo, el Gobierno coordina e integra la ejecución de su planificación y sus programas mediante un sistema de foros de ejecución, que reúne a los departamentos del Gobierno con productos que se refuerzan mutuamente en lo que se refiere a un resultado común. En consecuencia, los anexos del presente informe deben leerse como un todo que complementa el informe.

II. Acontecimientos desde el último examen

3. Tras las elecciones celebradas el 22 de abril de 2009, un nuevo Gobierno asumió el poder el 9 de mayo de 2009. Al asumir sus funciones, el nuevo Gobierno evaluó los resultados de la acción del gobierno en los 15 años transcurridos desde los albores de la democracia en 1994 y reafirmó las medidas de política existentes consideradas correctas para responder a los retos que enfrentaba Sudáfrica y cumplir sus obligaciones internacionales. El nuevo Gobierno reconoció la necesidad de mejorar la capacidad para aplicar sus políticas y programas y determinó cinco prioridades para el período del Marco Estratégico de Mediano Plazo comprendido entre 2009 y 2014 de acuerdo con el mandato electoral, que son la educación, la salud, el crecimiento de la economía y la creación de empleos decentes, la lucha contra la corrupción y el delito y el desarrollo rural y la reforma agraria. Considerando estas prioridades, el nuevo Gobierno definió 12 resultados que alcanzar para centrar los programas esenciales de su actividad.

4. Con objeto de atender estas prioridades y cumplir sus obligaciones internacionales el nuevo Gobierno reconfiguró sus estructuras y métodos de trabajo para poder ser receptivo, eficiente, eficaz y responsable. Con este fin el nuevo Gobierno estableció departamentos enteramente nuevos y/o, en otros casos, reajustó los mandatos de departamentos existentes para focalizarlos, y reforzó su sistema de gestión del desempeño a nivel político y administrativo. A este respecto, el nuevo Gobierno creó, entre otros, dos nuevos departamentos estratégicos, a saber: a) el Departamento de Vigilancia y Evaluación del Desempeño; y b) el Departamento de Planificación Nacional, así como el Organismo Nacional de Desarrollo de la Juventud en la Presidencia. El Departamento de Vigilancia y Evaluación del Desempeño tiene por cometido vigilar y evaluar el desempeño en todos los departamentos del Gobierno, mientras que el Departamento de Planificación Nacional, con el apoyo de su Comisión Nacional de Planificación, realiza la planificación de mediano a largo plazo en los ámbitos estratégicos esenciales para el país. El Organismo Nacional de Desarrollo de la Juventud centra su actividad en el logro del empoderamiento social y económico de la juventud en Sudáfrica.

5. Además, y con el fin de mejorar su acción en la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el nuevo Gobierno estableció, entre otras cosas:

a) Un nuevo Departamento de la Mujer, el Niño y las Personas con Discapacidad encargado de promover, facilitar, coordinar y vigilar la realización de los derechos de la mujer, el niño y las personas con discapacidad.

b) Un nuevo Departamento de Asuntos Tradicionales encargado de coordinar las actividades referentes a la institución de los dirigentes tradicionales, los dirigentes khoisan, las comunidades tradicionales, los sistemas de conocimientos indígenas, los tribunales tradicionales y la legislación indígena, los idiomas indígenas y otras prácticas y protocolos valiosos de las comunidades. La institución de los dirigentes tradicionales, incluidos los dirigentes khoisan, sigue siendo pilar central o fulcro de los asuntos tradicionales.

c) Dos nuevos departamentos separados, a saber el Departamento de Educación Básica y el Departamento de Educación Superior y Formación Profesional, para garantizar el acceso universal a una enseñanza primaria de calidad y la adquisición de conocimientos y capacidades profesionales apropiadas a fin de construir el capital humano del país que permita impulsar la economía del conocimiento, respectivamente.

d) El nuevo Departamento de los Excombatientes, con el mandato de velar por la protección y la salvaguardia de los derechos de quienes participaron en la lucha por la liberación del país pero no fueron integrados en las fuerzas armadas y encargados de la responsabilidad de "proteger y defender la democracia de Sudáfrica y la integridad y soberanía del Estado".

6. Con objeto de reforzar el nuevo sistema de vigilancia y evaluación del desempeño, el Presidente firmó acuerdos de desempeño con el Consejo de Ministros para asegurar el logro de los objetivos nacionales y el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Sudáfrica como Estado parte en los instrumentos internacionales de derechos humanos de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Unión Africana y las Naciones Unidas y otros órganos multilaterales. Por consiguiente, Sudáfrica presenta este segundo informe del EPU, estando en condiciones de tratar las cuestiones de los derechos humanos y las libertades fundamentales a nivel internacional.

A. Marco normativo y desarrollo de los derechos humanos

7. El marco constitucional de Sudáfrica referente al respeto, la promoción, la protección y el ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales está recogido en el capítulo 2 (Carta de Derechos) de la Ley constitucional de la República de Sudáfrica, N° 108 de 1996. En el primer ciclo del EPU se informó ampliamente de la base legislativa que condujo a la elaboración y fundamentación de estos derechos, lo cual puede consultarse en el sitio web oficial del Gobierno (<http://www.gov.za>).

8. La Constitución de Sudáfrica se fundamenta en los valores y principios básicos de: a) la dignidad humana, el logro de la igualdad y la promoción de los derechos humanos y las libertades; b) el no racismo y el no sexismo; c) la supremacía de la Constitución y el estado de derecho; y d) el sufragio universal de adultos, el registro nacional común de electores, la celebración de elecciones periódicas y un sistema de gobierno democrático pluripartidista, a fin de asegurar la rendición de cuentas, la receptividad y la apertura. La Constitución ha dado impulso internacional a la evolución a favor del reconocimiento universal de la noción de justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. En este contexto los imperativos constitucionales de Sudáfrica y la experiencia nacional han inspirado las Observaciones generales Nos. 9 y 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

9. La Constitución ordena a los tres poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) que adopten las medidas necesarias para hacer efectivos estos derechos, de conformidad con sus mandatos y con arreglo a la doctrina de separación de poderes.

B. Medidas administrativas

10. El poder ejecutivo está facultado para determinar las políticas, asignar los recursos adecuados y ejecutar programas encaminados al logro de una calidad de vida mejor para todos, sin discriminación. Con este fin se han formulado varias políticas que ya se encuentran en una etapa avanzada de transformación en ley. Estas iniciativas esenciales comprenden:

- La formulación de la política de prohibición de la tortura y su tipificación como delito: está previsto someter al Consejo de Ministros el correspondiente proyecto de ley;
- El proyecto de ley sobre empoderamiento de la mujer e igualdad de género, que debe ser sometido a consideración del Parlamento y que, entre otras cosas, define los actos de discriminación contra la mujer y prevé el establecimiento de mecanismos que velen por el cumplimiento de las disposiciones esenciales de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra mujer (CEDAW);
- El Gobierno ha aprobado la política relativa a un sistema integral de seguridad social, que comprende, entre otras cosas, el seguro nacional de salud y un sistema obligatorio de jubilación;
- La formulación de un proyecto de política sobre seguridad cibernética para luchar contra los delitos cometidos a través del espacio cibernético que vulneren los derechos humanos, con el fin de reglamentar la gobernanza mundial de Internet e imponer limitaciones admisibles al ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

11. Además de estas iniciativas, el Gobierno de Sudáfrica ha adoptado políticas y estrategias fundamentales para el fomento de su régimen de protección de los derechos humanos encaminadas a la consecución del objetivo de la consecución de una vida mejor para todos. Estas políticas y estrategias comprenden la elaboración de: a) un proyecto de política de seguridad alimentaria plasmado en base a la Estrategia de Seguridad Alimentaria Integrada ya existente; b) un libro verde sobre la reforma agraria, destinado a introducir cambios radicales en la aplicación de la reforma agraria y transformar a las comunidades rurales en comunidades vibrantes, equitativas y sostenibles; y c) un libro verde sobre la familia, destinado a promover la vida en la familia y reforzar a las familias. También se han adoptado varias estrategias nacionales para consolidar y reforzar el marco legislativo de Sudáfrica en la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos.

C. Medidas legislativas

12. Ley de justicia juvenil, de 2008 (Ley N° 75 de 2008). Se establece un sistema de justicia penal para los niños que estén en conflicto con la ley y sean acusados de cometer delitos, de conformidad con los valores que sustentan la Constitución y las obligaciones internacionales de la República.

13. Proyecto de ley para prevenir y combatir la trata de personas. Se prohíbe la trata ilícita de seres humanos y órganos humanos. El proyecto de ley, una vez se convierta en ley del Parlamento y tenga vigencia, será una de las leyes más completas en la lucha contra la trata de seres humanos en Sudáfrica.

14. Proyecto de ley por la que se modifica la Ley nacional de salud. Se establece la Oficina de Cumplimiento de las Normas Sanitarias.

15. Ley modificatoria de la Ley de asistencia social, de 2010 (Ley N° 5 de 2010). Se prevé el derecho a recurrir a la justicia administrativa y el derecho a recurrir contra las decisiones denegatorias de solicitudes de asistencia social.

16. Ley modificatoria de la Ley de refugiados, de 2008 (Ley N° 33 de 2008). Se determina la condición de refugiado y se prevén las obligaciones y derechos de los solicitantes de asilo y el establecimiento de una Dirección de Apelaciones de Refugiados.

17. El proyecto de ley de asuntos tradicionales nacionales. Tiene por objeto, entre otras cosas, reconocer a las comunidades khoi-san, sus dirigentes y sus estructuras; establecer sus instituciones tradicionales y khoi-san de conformidad con los imperativos constitucionales como la Declaración de Derechos; restablecer la integridad y la dignidad de las instituciones de los dirigentes tradicionales y khoi-san de acuerdo con el derecho y las prácticas consuetudinarias; seguir protegiendo y promoviendo las instituciones de los dirigentes tradicionales y khoi-san; y prever la participación de dirigentes khoi-san en las estructuras de gobernanza.

18. Ley modificatoria de la Ley de servicios penitenciarios (Ley N° 5 de 2011). Se prevé un nuevo sistema de libertad condicional por razones médicas, se aclaran determinadas disposiciones relativas a la libertad condicional y se prevé una mejor gestión de los reclusos en prisión preventiva.

D. Medidas judiciales

19. El Tribunal Constitucional está facultado para declarar sin validez legal cualquier ley que sea incompatible con la Constitución. El poder judicial también sigue desempeñando su mandato constitucional con imparcialidad e independencia, por ejemplo juzgando causas fundamentales relativas a la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos. En los litigios ante los tribunales entre la instancia garante de los derechos y los titulares de los derechos se ha afirmado la noción de realización progresiva, de manera equilibrada, de todos los derechos humanos cuyo disfrute pleno dependa de la existencia de recursos.

III. Mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos

20. Los efectos negativos que tienen en la sociedad las divisiones profundamente arraigadas causadas por 350 años de discriminación, en particular discriminación y odio racial, no son fáciles de borrar en 18 años. Conscientes de esta realidad, los sudafricanos aprobaron una Constitución cuyos valores y principios fundamentales representan un puente entre un pasado dividido y un futuro unido sensible a la necesidad de cohesión social, reconciliación nacional e identidad, curación y formación de una nación. Los flagelos de la pobreza y el subdesarrollo, el abuso de sustancias adictivas, especialmente entre los jóvenes, las formas residuales y sutiles de racismo, la xenofobia y la homofobia son algunos de los factores que obstaculizan el logro de la cohesión social.

21. En los últimos 18 años el Gobierno de Sudáfrica se ha esforzado constantemente y de manera incansable por mejorar gradualmente la atención de las lagunas de procedimiento y sustantivas en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos y cumplir las obligaciones internacionales al respecto. En este sentido se han realizado progresos satisfactorios en la elaboración de leyes en los ámbitos que se explican

y documentan en la sección B del informe. El logro de la cohesión social es una de las prioridades esenciales de Sudáfrica en sus programas de construcción de la nación.

22. A este respecto el Gobierno se ha propuesto actuar con decisión y de manera sistemática y progresiva en la aplicación de las políticas y programas que han ayudado hasta el presente al país a concretar su contrato social con múltiples partes interesadas para el logro de la transformación social y la cohesión social en sus iniciativas de construcción de la nación.

23. Los departamentos del Gobierno representados en el grupo temático de justicia, prevención del delito y seguridad asumen la responsabilidad colectiva de combatir todas las formas de delincuencia y violencia, incluidos otros males sociales que afectan a la sociedad sudafricana. Del mismo modo, estos departamentos asumen la responsabilidad y la obligación previstas en la Constitución de velar por que Sudáfrica, en su jurisdicción nacional soberana, sea un país seguro en el que se garantice la libertad de circulación en el contexto de un sistema de inmigración bien gestionado y de programas de regularización para los solicitantes de asilo y los refugiados acordes con los requisitos de seguridad del Estado. Las disposiciones constitucionales, así como las de los instrumentos internacionales de derechos humanos y derecho humanitario en que Sudáfrica es Estado parte, imponen la obligación de tratar con dignidad a todas las personas privadas de su libertad y no someterlas a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

24. En el citado contexto y de resultados de las recomendaciones del primer informe del EPU, el Centro de Repatriación de Lindela ha suscitado preocupación porque se habían planteado severas y concordantes denuncias de tortura y malos tratos. A propósito, el Gobierno de Sudáfrica desea destacar que el Centro de Repatriación de Lindela es una instalación transitoria para extranjeros en programas de expulsión a sus países de origen. Por lo tanto, el Centro de Repatriación de Lindela no puede considerarse centro de detención en el mismo sentido que los establecimientos penitenciarios para delincuentes condenados y presos preventivos. Las demoras en la verificación de la identidad y nacionalidad de las personas expulsadas, así como en la obtención de los documentos de viaje del país de origen, a veces impiden la fluidez y rapidez de la expulsión. En caso de que estas demoras se extiendan más allá del tiempo prescrito, el Gobierno debe solicitar a un tribunal competente que conceda una prórroga y obtener la correspondiente orden judicial.

25. El Centro de Repatriación de Lindela cuenta con un servicio médico completo dirigido por profesionales de salud cualificados, con apoyo de un hospital cercano. Todos los pacientes del Centro tienen acceso sin trabas a la atención y los suministros médicos sin discriminación. La Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, las asociaciones de abogados reconocidas que representan a las personas expulsadas, las instituciones internacionales y los organismos de las Naciones Unidas competentes también tienen acceso irrestricto al Centro y a las personas expulsadas de acuerdo con sus mandatos. El Centro está bien administrado, como lo confirmó el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes durante su visita a Sudáfrica en febrero de 2011.

26. El Centro de Repatriación de Lindela cumple plenamente con todas las normas mínimas para el trato de las personas privadas de su libertad. El Gobierno es sensible y receptivo ante la situación y las necesidades especiales de los niños, los jóvenes y las madres embarazadas, que, como corresponde, son derivados a lugares de seguridad administrados o apoyados por el Gobierno.

27. Las obligaciones nacionales e internacionales de Sudáfrica mencionadas en los párrafos anteriores también son aplicables a los presos, incluidos los extranjeros en los establecimientos penitenciarios. Los establecimientos penitenciarios de Sudáfrica tienen servicios separados para los menores y las mujeres y también cuentan con pabellones para

madres y lactantes. Todas las denuncias de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes se comunican al Servicio de la Policía para que proceda a las investigaciones pertinentes y, cuando corresponde, se remiten al Director Nacional de la Fiscalía para enjuiciamiento. Sudáfrica también cumple íntegramente con sus obligaciones internacionales en lo que respecta a las personas privadas de su libertad. En este sentido, la ley en Sudáfrica prohíbe las detenciones arbitrarias, y todas las personas que ingresan en establecimientos penitenciarios tienen la posibilidad de acceder a un representante legal y notificar su situación a sus familiares. El principio de *habeas corpus* se aplica plenamente.

28. Además de las medidas expuestas más arriba, la Constitución, en su capítulo 9, prevé el establecimiento de instituciones independientes en Sudáfrica como mecanismos que sustenten la democracia constitucional en el país. Se trata de: a) la Defensoría del Pueblo; b) la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos; c) la Comisión de Promoción y Protección de los Derechos de las Comunidades Culturales, Religiosas y Lingüísticas; d) la Comisión para la Igualdad de Género; f) el Auditor General; y g) la Comisión Electoral. Estas instituciones son independientes y solo están sometidas a la Constitución y la ley; deben ser imparciales y ejercer sus facultades y desempeñar sus funciones sin temor, favoritismos ni prejuicios. Toda persona que se encuentre bajo la jurisdicción nacional de la República de Sudáfrica y se sienta agraviada porque se han infringido sus derechos, puede dirigirse a estas instituciones para pedir la reparación que proceda. Estas instituciones son muy dinámicas en el cumplimiento de su mandato constitucional.

29. Las organizaciones de la sociedad civil sudafricana, que gozan de buena reputación y están debidamente acreditadas con arreglo a la legislación pertinente, desempeñan un papel importante en lo que se refiere a impulsar la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Estas organizaciones trabajan libremente y de manera independiente y el Gobierno aprecia su papel complementario en el logro de la agenda de desarrollo y la defensa de los derechos de quienes viven en condiciones de extrema pobreza y sufren hambre.

IV. Logros, retos y limitaciones a la aplicación

30. Desde el primer informe del EPU, y conforme a sus prioridades establecidas, el Gobierno ha acelerado la aplicación de la legislación y los programas existentes y ha realizado numerosas intervenciones que han tenido efectos positivos en la calidad de vida de los sudafricanos y la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Entre otras cosas, estas comprenden lo siguiente.

A. Logros

31. **Seguro Nacional de Salud.** El Seguro Nacional de Salud, que está en vías de introducción, tiene la finalidad primordial de garantizar que todos los ciudadanos y residentes de Sudáfrica, independientemente de su situación socioeconómica, tengan acceso a servicios de salud de buena calidad proporcionados tanto por el sector público como por el sector privado. En agosto de 2011 se publicaron las propuestas de la aplicación gradual del Seguro Nacional de Salud. El Seguro Nacional de Salud se aplicará en 2012 de manera experimental en 10 de los 52 distritos sanitarios.

32. **Los ODM.** Desde 1994 el Gobierno se ha centrado y sigue centrándose firmemente en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la consecución de la seguridad alimentaria para sus pueblos. Con este fin se han adoptado programas específicos para el empoderamiento de la mujer en los sectores esenciales de la economía. A este

respecto son fundamentales el desarrollo rural y la reforma agraria. Sudáfrica es uno de los principales países que promueven la consecución de los ODM a nivel internacional.

33. **Educación primaria universal (índices de matrícula).** El informe de Sudáfrica de 2010 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio confirma que la educación primaria en Sudáfrica se caracteriza por índices muy elevados de matrícula y permanencia en la escuela. Estos índices revelan la equidad de género y, en los casos en que existen pequeñas diferencias, son a favor de las alumnas. La enseñanza primaria universal ya es efectivamente una realidad. Los índices netos de matrícula ajustados indican que la matrícula en la enseñanza primaria aumentó a cerca del 98% en 2009 en comparación con un 96% en 2002. Datos más recientes demuestran que los índices de participación han aumentado a 99%. A este nivel, asiste a la escuela prácticamente la misma proporción de niños que niñas en edad escolar.

34. **Acceso a la enseñanza superior.** El derecho a proseguir los estudios, que el Estado, mediante medidas razonables, debe asegurar y hacer accesible progresivamente, está consagrado en la Constitución de Sudáfrica. Para ello, el Gobierno ha establecido el Departamento de Educación Superior, que tiene por finalidad formar a ciudadanos capaces, bien educados y cualificados para que puedan competir en una economía mundial sostenible, diversificada y con un alto nivel de conocimientos especializados, de manera que se puedan alcanzar los objetivos de desarrollo del país. De acuerdo con su mandato, el Departamento de Educación Superior se ha propuesto aumentar el acceso de los pobres a la educación superior, entre otras cosas, convirtiendo los préstamos en becas para los estudiantes de último año merecedores.

35. **El proyecto de ley de idiomas nacionales de Sudáfrica** se halla actualmente en examen en el Parlamento y próximamente deberá ser aprobado como ley. Este proyecto de ley promueve los derechos lingüísticos de las comunidades y fomenta el multilingüismo y la paridad en el aprecio de todos los idiomas oficiales de Sudáfrica. El proyecto también promueve el acceso a los servicios públicos al establecer que los ciudadanos podrán interactuar con el Gobierno en el idioma de su elección.

36. **Apoyo a los ingresos (subsidios sociales).** De acuerdo con el principio de igualdad, la edad que da derecho a la pensión de vejez se ha fijado en 60 años tanto para los hombres como para las mujeres. Ello ha permitido que aproximadamente 250.000 hombres de edades comprendidas entre los 60 y los 65 años tengan derecho a la pensión de vejez. Del mismo modo, de conformidad con la definición de niño como persona menor de 18 años establecida en nuestra Constitución, la edad de los hijos para poder percibir el subsidio por hijos a cargo ha pasado, a lo largo de los años, progresivamente de 0 a 6 años y posteriormente de 0 a 18 años. La cobertura del subsidio por hijos a cargo se extiende a 10,3 millones de niños. En total, son beneficiarias de la asistencia social 15,3 millones de personas, lo que constituye aproximadamente el 30% de la población del país. El programa de asistencia social ha contribuido considerablemente a que Sudáfrica cumpla el ODM 1. El informe de Sudáfrica sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de 2010 confirma que su programa de asistencia social, que otorga aumentos anuales por encima de la tasa de inflación, ha contribuido notablemente al logro del ODM 1 por el país.

B. Retos

37. **Educación básica de calidad.** A pesar de los logros alcanzados en la matrícula primaria casi universal y la permanencia en la escuela, la calidad de la educación básica sigue siendo un reto importante. Con el fin de superar este reto el Gobierno ha adoptado una nueva estrategia, el Plan de Acción hasta 2014: hacia la realización de la escolaridad 2025, que apunta a mejorar todos los aspectos de la enseñanza, como por ejemplo la

contratación de maestros, la inscripción de los alumnos, la financiación de las escuelas, la acción masiva de alfabetización básica (lectura, escritura y aritmética elemental) y la calidad general de la enseñanza. Se dará especial importancia a crear las bases para introducir a los niños en el sistema educativo, aumentando el número de centros de desarrollo de la primera infancia y velando por su inscripción en el correspondiente registro, mejorando el acceso a estos centros, unificando los programas para estimular el aprendizaje temprano y el desarrollo cognitivo de los niños y ofrecer programas de formación adecuados para los profesionales de dichos centros.

38. **La salud relacionada con los ODM.** Sudáfrica enfrenta un reto considerable en materia de tasa de mortalidad infantil (ODM 4), mortalidad materna (ODM 5) y tasa de prevalencia del VIH/SIDA (ODM 6). Existen pruebas de una correlación entre la mortalidad materna e infantil y el VIH/SIDA en el país. Para responder a este reto, el Gobierno ha adoptado numerosas estrategias y programas de tratamiento, como por ejemplo el Programa Integral de Tratamiento y Prevención del VIH/SIDA, para combatir el flagelo del VIH/SIDA. Estas medidas comprenden, entre otras cosas, la expansión de la prevención de la transmisión de madre a hijo, que tiene por objeto reducir el riesgo de transmisión del VIH de madre a hijo. Además, todos los niños con VIH positivo se benefician de tratamiento, independientemente de su número de células CD 4. También se han introducido en el Programa Ampliado de Inmunización dos nuevas vacunas para niños, a saber la vacuna antineumocócica conjugada para prevenir la neumonía y la vacuna contra rotavirus para prevenir la diarrea. Sudáfrica también ha lanzado la Campaña de Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna en África como parte del programa de acción de la Unión Africana. Además, el Gobierno, en asociación con el PNUD, ha adoptado un programa de colaboración, a saber el Marco de Aceleración de los ODM, que tiene por objeto ayudar a los gobiernos y a sus asociados a detectar sistemáticamente y priorizar los obstáculos que impiden estar al día en la consecución de determinados ODM y encontrar soluciones "aceleradas" a esos obstáculos. En el caso de Sudáfrica, el Marco de Aceleración de los ODM se utilizará para avanzar mejor en la consecución del ODM relacionado con la salud.

39. **Hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.** El Gobierno se propone renovar los establecimientos penitenciarios existentes y construir otros nuevos a fin de cumplir las condiciones señaladas en el Libro blanco de establecimientos penitenciarios de Sudáfrica, 2005. La Ley modificatoria de la Ley de servicios penitenciarios, 2011 (Ley N° 5 de 2011) reconoce los derechos de los reclusos y explica con detalle el trato a los presos preventivos, que contribuye en medida considerable al hacinamiento en algunas cárceles y prevé la aceleración de las causas mediante un sistema de gestión del flujo de causas con el fin de aliviar el hacinamiento en los centros penitenciarios. Además, el Gobierno ha adoptado una estrategia de objetivos múltiples que ya se demuestra eficaz para reducir el alto grado de hacinamiento.

40. **Xenofobia.** Los retos que representan el desempleo, la pobreza y las desigualdades han dado origen a tendencias xenófobas entre los sudafricanos. El Gobierno ha adoptado varias medidas para mitigar los flagelos de la xenofobia, que comprenden, entre otras cosas, una presencia policial visible, programas de concienciación de la comunidad y la promoción de la tolerancia y la diversidad cultural. Es de destacar a este respecto que la posición del Gobierno de Sudáfrica siempre se ha centrado en abrazar los principios de la diversidad y la tolerancia como valores esenciales de su democracia constitucional. El Gobierno acogió la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001. La comunidad internacional considera el resultado de esta conferencia, a saber, la Declaración y el Programa de Acción de Durban, como el único documento instructivo que abarca medidas y remedios para mitigar eficazmente todas las manifestaciones de los flagelos del racismo y la xenofobia. Sudáfrica encabeza los esfuerzos internacionales encaminados a lograr la aplicación

efectiva de la Declaración y el Programa de Acción por todos los Estados a nivel nacional. Los incidentes de carácter xenófobo ocurridos en Sudáfrica desde mayo de 2008 se han limitado a determinadas zonas del país y en la mayoría de los casos estuvieron motivados ostensiblemente por elementos criminales. El Estado, que trabaja en estrecha colaboración con sus órganos de seguridad estatal y los organismos encargados de la aplicación de la ley, ha podido contener la oleada de xenofobia. Los programas de concienciación pública también se han desarrollado a nivel nacional para que todos los sudafricanos conozcan los males de la xenofobia y la necesidad imperiosa de promover y abrazar los valores constitucionales de la diversidad y la tolerancia.

41. **Cohesión social.** El Gobierno sigue lidiando con los retos relacionados en particular con el logro de la cohesión social, la tolerancia y la aceptación de la diversidad. A fin de mitigar estos retos, el Gobierno ha emprendido diversos programas en colaboración con las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil y otros asociados sociales interesados para responder a los problemas que obstaculizan el logro de la cohesión social. Estos programas revisten, entre otras, la forma de diálogos a nivel de la comunidad, actividades interculturales como el Día de África, el Día del Patrimonio Nacional, campañas nacionales y conferencias sobre reivindicación de los valores positivos (Ubuntu), campañas de regeneración moral y diálogos entre las generaciones destinados a combatir la xenofobia. A este respecto, se convocaron en 2009 coloquios nacionales como eventos precursores de la Cumbre Nacional sobre Cohesión Social que tendrá lugar este año. Esta Cumbre se inspirará en las lecciones aprendidas en importantes conferencias y torneos deportivos celebrados en Sudáfrica, por ejemplo la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA de 2010, que hayan tenido una función catalizadora para el logro de la cohesión social y la construcción nacional en nuestro país.

42. La pobreza, el desempleo y las desigualdades son manifestaciones de las injusticias históricas del colonialismo y el *apartheid* que llevaron a la marginación y la exclusión social de los grupos vulnerables, profundizando así las disparidades económicas en la sociedad. Estos retos triples son una afrenta a la dignidad humana y menoscaban el goce pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. En su discurso sobre el Estado de la Nación de 2012, el Presidente J. G. Zuma confirmó el aumento del gasto social en los últimos años y anunció grandes inversiones en los programas de desarrollo de infraestructura previstos para los próximos tres años a fin de aliviar tales retos mediante una interacción cuidadosamente equilibrada entre intervenciones sociales y de política económica.

C. Limitaciones a la aplicación

43. La ejecución de los programas de derechos humanos con miras a hacer de los derechos una realidad para todos los sudafricanos requiere una coordinación mejor y eficaz. Aunque el Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional es el custodio nacional de la legislación y la política de Sudáfrica en materia de derechos humanos, el ejercicio efectivo de una serie de derechos humanos enunciados en la Constitución y en los pactos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) es de la competencia de varios departamentos del Gobierno de conformidad con sus respectivos mandatos legislativos.

44. En el contexto antes mencionado, hay tres importantes grupos temáticos del Gobierno que se han comprometido a incluir las cuestiones de derechos humanos, en particular el cumplimiento por Sudáfrica de sus obligaciones internacionales, como temas permanentes de la agenda y los programas de trabajo de sus reuniones. Estos grupos son: a) el grupo temático del sector social; b) el grupo temático de justicia, prevención del delito

y seguridad; y c) el grupo temático de cooperación internacional, comercio y seguridad. Se confía en que con este método se logrará una coordinación mejor y eficaz de los programas internacionales de Sudáfrica en materia de derechos humanos al nivel más alto de planificación y aplicación de políticas en el Gobierno. Todas las cuestiones importantes a este respecto, como la aplicación de: a) las observaciones finales y recomendaciones de los órganos de vigilancia de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas; b) las recomendaciones de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; c) la respuesta puntual a las "comunicaciones urgentes" del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas; d) el cumplimiento con el sistema de presentación de informes a los órganos de tratados; y e) otras cuestiones conexas, recibirán una atención rápida y adecuada del Gobierno al más alto nivel.

45. Sudáfrica ha entablado una colaboración eficiente y práctica con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES) en materia de capacidad y formación de los funcionarios públicos encargados de la elaboración de los informes del país al sistema de vigilancia de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Esta colaboración ha conducido a un programa de formación muy satisfactorio para aproximadamente 85 funcionarios públicos sudafricanos, que se desarrolló del 16 al 18 de noviembre de 2011 en Pretoria. Se prevé que a su debido tiempo se impartirán programas de seguimiento a este excelente comienzo. El ACNUDH trabaja también en estrecha colaboración con el Gobierno de Sudáfrica en la convocación de varios seminarios de derechos humanos destinados a la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) que repercuten en el enfoque regional del cumplimiento efectivo de las obligaciones en materia de derechos humanos. Otro acontecimiento de gran importancia que cabe citar en este sentido es el seminario regional de la SADC y la UNODC celebrado los días 15 y 16 de noviembre de 2011 en Pretoria, en el que los países de la SADC aprobaron un programa regional destinado a liberar a la región de los flagelos de la droga y el delito.

V. Prioridad nacional esencial

46. Como se ha señalado anteriormente, el Gobierno de Sudáfrica ha decidido cinco prioridades nacionales esenciales para el período 2009 a 2014, en cumplimiento de su mandato político electoral. Estas son: a) la creación de empleo; b) la salud; c) la educación; d) la lucha contra la corrupción y el delito; y e) el desarrollo rural, la reforma agraria y la seguridad alimentaria. Estas prioridades han sido coordinadas cuidadosamente y se han integrado en los 12 resultados definidos más adelante que se han de realizar y alcanzar para 2014.

47. Para la realización efectiva de las mencionadas prioridades, el Gobierno ha reconfigurado el sistema de grupos temáticos que reúne a departamentos del Gobierno con mandatos de políticas y legislativos que tienden a ser transversales o reforzarse mutuamente. Del mismo modo, el Gobierno coordina e integra la ejecución de su planificación y sus programas mediante un sistema de foros de ejecución, que reúne a los departamentos del Gobierno con productos que se refuerzan mutuamente en lo que se refiere a un resultado común.

48. Los 12 resultados son los siguientes:

- a) **Educación básica.** El derecho de acceso a una educación básica de calidad;
- b) **Salud.** Una vida sana y larga para todos los sudafricanos;

- c) **Seguridad.** todas las personas en Sudáfrica están protegidas y se sienten seguras;
- d) **Empleo.** Empleos decentes por medio de un crecimiento económico incluyente;
- e) **Conocimientos especializados.** Una mano de obra cualificada y capaz para apoyar la trayectoria de un crecimiento incluyente;
- f) **Infraestructura económica.** Una red de infraestructura económica eficiente, competitiva y receptiva;
- g) **Desarrollo rural.** Comunidades rurales vibrantes, equitativas y sostenibles que contribuyan a la consecución de la seguridad alimentaria para todos;
- h) **Asentamientos humanos integrados.** Asentamientos humanos sostenibles y mejor calidad de vida de los hogares;
- i) **Gobierno local.** Un sistema de gobierno local receptivo, responsable, eficaz y eficiente;
- j) **Medio ambiente.** La protección y mejora del patrimonio ambiental y los recursos naturales;
- k) **Relaciones nacionales e internacionales.** La creación de una Sudáfrica mejor, un África mejor y un mundo mejor;
- l) **Función pública.** Una función pública eficiente, eficaz y orientada al desarrollo y una ciudadanía empoderada, justa e incluyente.

49. El logro de los resultados arriba mencionados coincide con el cumplimiento y realización progresiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales enunciadas tanto en la Constitución de Sudáfrica como en los pactos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, que incluyen, aunque no exclusivamente: a) el derecho a la educación; b) el derecho a la atención de la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento; c) el derecho a trabajar; d) el derecho a una vivienda adecuada; e) el derecho a la seguridad social; f) el derecho a un medio ambiente limpio y saludable; g) el derecho a un nivel de vida adecuado; y h) el derecho a la ciudadanía.

50. El Gobierno ha reconocido que para el cumplimiento de estos derechos humanos y libertades fundamentales se requiere una planificación adecuada de las políticas y los programas a corto, mediano y largo plazo y es preciso movilizar los recursos necesarios a todos los niveles. A este respecto, el Gobierno, habiendo abandonado desde 2009 la planificación fragmentaria, estableció una Comisión Nacional de Planificación con el cometido de preparar un plan nacional de desarrollo con visión a largo plazo y proyecciones para 2030, y en 2010 creó el marco de una nueva trayectoria del crecimiento y definió como motores esenciales del empleo el desarrollo de infraestructuras, el turismo, la agricultura, la minería, el sector manufacturero y la economía verde.

51. El sistema de grupos temáticos del Gobierno de Sudáfrica es un mecanismo de coordinación concebido para ejecutar con eficacia los programas destinados a concretar las prioridades nacionales y cumplir las obligaciones regionales, continentales e internacionales de Sudáfrica en materia de derechos humanos. Con este fin, las obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos se han incorporado como temas permanentes de la agenda y los programas de trabajo de los correspondientes grupos temáticos del Gobierno.

VI. Expectativas de asistencia técnica

52. El Gobierno de Sudáfrica está firmemente decidido a alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). Asume este compromiso a tres niveles importantes, y con grupos de asociados particulares en cada nivel, con objeto de movilizar los recursos, la voluntad política y la cooperación internacional necesarios. A nivel interno, el Gobierno ha contraído un contrato social con todas las múltiples partes interesadas (sociedad civil, empresas, organizaciones laborales, círculos académicos e instituciones de investigación) para mejorar la ejecución de sus programas de derechos humanos. A este respecto, el Gobierno ha establecido el Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Trabajo, lo que implica que el Gobierno, las organizaciones laborales y el sector privado se ocupan, entre otras cosas, de las cuestiones relativas a la adquisición de los conocimientos especializados prioritarios y la repriorización del sistema educativo con el objetivo de mejorar la calidad en la enseñanza con una formación y competencias profesionales adecuadas —a fin de impulsar eficazmente la economía del conocimiento.

53. Sudáfrica está constituyendo fuertes alianzas regionales y adoptando programas regionales con los organismos, programas y fondos competentes de las Naciones Unidas. Los ámbitos decisivos que se han determinado a este respecto, suponen, entre otros, medidas eficaces de control de las fronteras, la lucha contra la delincuencia organizada transnacional (trata ilícita de seres humanos y órganos humanos, armas pequeñas, drogas, ciberdelincuencia y blanqueo de dinero), la integración económica regional y la seguridad alimentaria regional. El Gobierno de Sudáfrica y, de hecho, los países de la región (la SADC) se han asociado con los organismos, programas y fondos correspondientes para contar con la capacidad necesaria, por medio de la cooperación técnica, para mitigar estos flagelos. A este respecto, cabe citar el Programa Regional de la SADC y la UNODC encaminado a liberar a la región de los flagelos de la droga y el delito, la colaboración de la SADC y los programas de la FAO para lograr la seguridad alimentaria en la región, la colaboración de la SADC y el ACNUDH para la puesta en práctica de los valores y principios compartidos de la SADC con respecto a los derechos humanos y la colaboración de la SADC y el ACNUR para elaborar normas uniformes en la atención a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo.

54. De conformidad con la prioridad de la política exterior de Sudáfrica de "contribuir al desarrollo de un África mejor y un mundo mejor", varios departamentos del Gobierno colaboran con los países de la región en una serie de programas con el fin de ayudar a los países que salen de una situación de conflicto en sus programas de reconstrucción después del conflicto a profundizar en la democracia, el estado de derecho y la gobernanza responsable. El intercambio de experiencias y asistencia técnica entre Sudáfrica y estos países se está demostrando mutuamente provechoso para todas las partes interesadas.

55. En el Gobierno de Sudáfrica se está estableciendo el organismo sudafricano de colaboración para el desarrollo de Sudáfrica (SADPA), que creará para Sudáfrica la oportunidad de trabajar con sus vecinos inmediatos y otros países distantes de África en la realización de sus objetivos de desarrollo. Se prevé que la SADPA centrará y basará sus programas en las cuestiones esenciales, como el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, así como en dar una respuesta positiva y eficaz a las crisis humanitarias y los desastres naturales. El Gobierno de Sudáfrica utiliza el Fondo para el renacimiento africano para realizar algunos de estos objetivos. En su visión sobre la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales en África, el Gobierno, a través de este Fondo, ha concluido recientemente una alianza con el Community Law Centre de la Universidad de El Cabo Occidental para ayudar al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y la extrema pobreza a difundir el proyecto de principios

rectores sobre esta cuestión en el continente africano antes de que sean aprobados por el Consejo en su 21º período de sesiones en septiembre de 2012.

56. En lo que se refiere a la migración transfronteriza, dadas la insuficiencia e incompatibilidad de los datos sobre los migrantes (especialmente los migrantes indocumentados), no es posible proporcionar un panorama detallado de todas las corrientes migratorias que entran y salen de Sudáfrica ni de las corrientes entre Sudáfrica y otros Estados miembros. Por consiguiente, Sudáfrica necesitará contar con asistencia técnica de organismos de las Naciones Unidas para encontrar la forma de gestionar y facilitar la migración de una manera que alivie la carga que recae en sus servicios sociales. El establecimiento de un modelo de financiación basado en pruebas para los migrantes y otras poblaciones móviles podría mitigar el impacto de algunas enfermedades transmisibles importantes (VIH/SIDA, tuberculosis, paludismo e infecciones de transmisión sexual) en los sistemas de salud del país, especialmente en el caso de los viajeros o los visitantes en situación irregular.

57. Por ello resulta importante que organismos de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y otras partes interesadas regionales e internacionales compartan la información y lleguen a un mejor entendimiento de las opciones e intervenciones disponibles en materia de política para aliviar los efectos negativos de la migración.

VII. Conclusión

58. Como se indica al comienzo del presente informe, Sudáfrica se someterá al segundo examen del mecanismo del EPU del ACNUDH. El Gobierno está comprendiendo gradualmente los requisitos en materia de procedimientos de este proceso y asimilándolos eficazmente a nivel nacional. En el marco de este enfoque de la coordinación eficiente de su labor en torno al EPU, el Gobierno seguirá concertando relaciones eficaces de colaboración con los actores de su sociedad civil para mejorar el diálogo nacional sobre la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Gobierno de Sudáfrica considera importante trabajar de esta manera, ya que el disfrute efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales es ante todo competencia del Gobierno a nivel nacional. En el sistema de gobierno de Sudáfrica se aprecian las funciones de los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos que complementan los esfuerzos nacionales a este respecto.